

## **CONSTANCIA SECRETARIAL**

Al despacho de la señora juez informándole que el día 19 de enero de 2023, a las 5:00 pm, vencieron los términos que tenía la parte interesada para subsanar la demanda.

El término se surtió así: 13, 16, 17, 18 y 19 de enero de 2023.

Sírvase Proveer

Viviana Paola Hoyos Giraldo  
Secretaria

**Auto Inter: 255**

**Número de radicación: 63001311000220220036600**



### **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Q, nueve (9) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Procede el Despacho a estudiar sobre la admisibilidad de la presente demanda de impugnación de la paternidad adelantada por el señor George Mauricio Becerra Barrera, a través de apoderado judicial, en contra del menor T.B.C., representado legalmente por la señora Pamela Andrea Camelo Vélez, observándose que la demanda fue inadmitida por medio del auto de fecha del 11 de enero de 2023, sin que la parte demandante hubiera emitido pronunciamiento frente al presente auto, pese a que transcurrió un término prudencial para su subsanación, situación que lleva a concluir que no están dadas las condiciones para dar trámite a este asunto, por lo que se dispondrá rechazar la demanda.

Ahora, como quiera que los documentos fueron remitidos electrónicamente no se hace necesario el desglose de los mismos.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío,

## RESUELVE

**PRIMERO:** Rechazar la presente demanda de impugnación de la paternidad adelantada por el señor George Mauricio Becerra Barrera, a través de apoderado judicial, en contra del menor T.B.C., representado legalmente por la señora Pamela Andrea Camelo Vélez, por los motivos expuestos en la parte considerativa de esta providencia.

**SEGUNDO:** No efectuar desglose, teniendo en cuenta que los documentos fueron remitidos electrónicamente.

**TERCERO:** Archivar las diligencias, una vez ejecutoriada la presente providencia y hechas las anotaciones correspondientes en el sistema Siglo XXI y las compensaciones a que haya lugar

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6d0b7284b449dde8801f8c7a56ff881e8dc8594b2164d0422b63d020b4abd28**

Documento generado en 09/02/2023 05:48:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**